

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. **JUAN CARLOS CAL Y MAYOR FRANCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONECULTA-CHIAPAS"**, Y POR OTRA PARTE, EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, **MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CECYTE CHIAPAS"**, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

QUE LA CULTURA SON LAS EXPRESIONES VIVAS DE LOS PUEBLOS, SUSTENTADAS EN EL IR Y DEVENIR DE LOS TIEMPOS.

QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBE DE FOMENTAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DE TODAS LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL PUEBLO CHIAPANECO, CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES BACHILLERES A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.

QUE LA VIDA SUSTANTIVA DE LAS INSTITUCIONES SE DESARROLLA DENTRO DEL MARCO DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y SE FORTALECE EN EL FIN COMÚN DEL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD.

QUE EN LA SUMA DE ESFUERZOS ESTA LA UNIDAD QUE FORTALECE A NUESTRO PUEBLO CHIAPANECO.

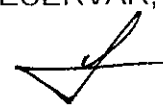

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONECULTA-CHIAPAS", QUE:

1.1).- CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS.

1.2).- ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL EXPEDIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2013.

1.3).- DENTRO DE SU OBJETIVO FUNDAMENTAL ESTA LA DE COORDINAR LOS ESFUERZOS Y PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE TIENEN ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA LOABLE TAREA DE PRESERVAR,



CONSERVAR, INVESTIGAR, DIFUNDIR Y PROMOVER LOS VALORES CULTURALES, A TRAVÉS DE SUS DIVERSAS EXPRESIONES.

I.4).- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO NO. 2151, COLONIA SAN ROQUE DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

I.5).- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CEC-961211-KV8.

II.- DECLARA "CECYTE CHIAPAS" QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 321 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994 Y DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.2 SU TITULAR, LA **MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES I, XIII Y XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 13 FRACCIONES VII, VIII, IX Y XI DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, MODIFICADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 398, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 379, TOMO II, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006; Y SU FE DE ERRATAS AL DECRETO 398, MEDIANTE PUBLICACIÓN NÚMERO 2884-A-2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 382, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, IV Y XX, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO MANUEL VELASCO COELLO, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, MANIFESTANDO QUE ESTAS FACULTADES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 TIENE POR OBJETO "IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD" PROPORCIONANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 2°. DE SU DECRETO DE CREACIÓN

II.4 QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC9406201E0.



II.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA AV. 2ª SUR ORIENTE NÚMERO 170 EDIFICIO ALDO PRIMER PISO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

1).- EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONSIDERAN DE SUMA IMPORTANCIA UNIR ESFUERZOS Y ACCIONES CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES EN LA ENTIDAD, EN LOS DIVERSOS ESPACIOS EN LOS QUE ACTÚAN.

2).- DE CONFORMIDAD CON LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS Y DECLARACIONES, RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN; ASIMISMO, MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

“EL CONECULTA-CHIAPAS” Y “EL CECYTE CHIAPAS” ACUERDAN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL**, COORDINANDO SUS ESFUERZOS, RECURSOS Y PROGRAMAS, TRABAJANDO EN FORMA CONJUNTA Y REALIZANDO ACCIONES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO CULTURAL Y ACADÉMICO, CON EL PROPÓSITO DE APROVECHAR Y POTENCIAR LOS RECURSOS DISPONIBLES E INDUCIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES BACHILLERES EN LAS TAREAS COMUNES.

SEGUNDA.- ACCIONES:

“LAS PARTES” REALIZARÁN SU MEJOR ESFUERZO PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A).- TRABAJAR COORDINADAMENTE PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMPROMISOS, METAS Y OBJETIVOS QUE AMBAS ACUERDEN.

B).- ACORDAR LA CANALIZACIÓN DE LOS APOYOS, CONFORME A LAS PRIORIDADES QUE DETERMINEN.

C).- CALENDARIZAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE UN ESQUEMA DE PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE SE DERIVEN

DEL PRESENTE CONVENIO, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE QUE DISPONEN CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA SU AMPLIA DIFUSIÓN.

D).- REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS, SEMINARIOS, ENCUENTROS, CONGRESOS O CONCURSOS DE INTERÉS PARA "LAS PARTES".

E).- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y AUDIOVISUAL.

F).- COLABORACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTIL, ASÍ COMO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁMBITO CULTURAL, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNES DE INVESTIGACIÓN.

TERCERA.- DE LAS APORTACIONES:

"EL CONECULTA-CHIAPAS" SE COMPROMETE A FACILITAR LOS ESPACIOS FÍSICOS CON LOS QUE CUENTA EN SUS DIVERSAS ÁREAS, Y QUE SEAN DE LA UTILIDAD QUE MOTIVA EL PRESENTE CONVENIO TALES COMO LAS SALAS "AMANDA DEL LLANO", "CARLOS OLMO". AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL JAIME SABINES, Y VESTÍBULO PARA LA PROYECCIÓN DE CINE, OBRAS TEATRALES, GALERÍAS Y MUSEO DEL CAFÉ Y EVENTOS CULTURALES QUE CORRESPONDAN.

ASÍ TAMBIÉN A BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LOS PROYECTOS CULTURALES, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ALUMNOS SEGÚN LOS PROGRAMAS QUE SE HAYAN ACORDADO REALIZAR.

DEL MISMO MODO SE COMPROMETE A FACILITAR LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LAS CASAS DE CULTURA ADSCRITAS A ESTE ORGANISMO, MÁS CERCANOS O QUE SE ENCUENTREN EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE LOCALICE UN PLANTEL EDUCATIVO DEL "CECYTE CHIAPAS".

ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A QUE LOS JÓVENES EDUCANDOS PUEDAN PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL EN LAS ÁREAS CON LAS QUE CUENTA, AFINES AL PERFIL DE LOS ALUMNOS.

"CECYTE CHIAPAS". SE COMPROMETE A FACILITAR LOS ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS SEA EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LOS PLANTELES CON LOS QUE CUENTA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE AMBAS PARTES HAYAN ACORDADO LLEVAR A CABO; Y A PROPORCIONAR LA TRANSPORTACIÓN, DE LOS PONENTES QUE IMPARTIRÁN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O ASESORÍA CULTURAL EN SUS DIFERENTES PLANTELES.

“LAS PARTES”, SE COMPROMETEN A INFORMAR RESPECTO A LOS PROGRAMAS QUE SEAN DEL INTERÉS COMÚN, LA CALENDARIZACIÓN Y EVENTOS QUE DEBAN SER COMPARTIDOS, PUDIÉNDOSE CONSTITUIR ANEXOS DEL PRESENTE LOS COMPROMISOS ESPECIALES O ACUERDOS ESPECÍFICOS HA REALIZARSE, MISMOS QUE PODRÁN SER SUSCRITOS POR LOS RESPECTIVOS COORDINADORES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES SEGÚN LOS EVENTOS.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A ENVIAR, RECIBIR Y EXHIBIR LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS QUE REALICEN.

CUARTA.- DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS:

“EL CONECULTA-CHIAPAS” Y **“CECYTE CHIAPAS”** CONVIENEN QUE LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR SERÁN AQUELLOS QUE AMBAS PARTES APRUEBEN Y EN ELLOS SE DETERMINARÁ EL OBJETO, TAREAS A REALIZAR RELACIONADAS CON LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS, CALENDARIO, COSTOS, VIGENCIA, CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS, PUBLICACIÓN, REGISTRO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EFICIENTE, ACUERDOS QUE SE CONSIDERARÁN ANEXOS DEL PRESENTE CONVENIO CON CARÁCTER DE ACUERDOS ESPECÍFICOS.

QUINTA.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN:

“EL CONECULTA-CHIAPAS” Y **“CECYTE CHIAPAS”** PARA DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN ESTABLECEN UNA COMISIÓN DE COORDINACIÓN, QUE ESTARÁ INTEGRADA POR PARTE DE **“CECYTE CHIAPAS”** EL C. **DOCTOR JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILAR**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y, POR PARTE DE **“EL CONECULTA-CHIAPAS”** LA C. **LICENCIADA SUSANA DEL PILAR UTRILLA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA OPERATIVA TÉCNICA, QUIENES FIRMAN COMO TESTIGOS EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COORDINARÁN, DE MANERA ENUNCIATIVA, LAS TAREAS QUE SE DERIVEN DEL MISMO.

SEXTA.- FACULTADES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN:

LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES:



- A) PRECISAR, DE ACUERDO CON LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SUSCRITOS, EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PROPIA COMISIÓN.
- B) COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS, APOYÁNDOSE EN LAS UNIDADES COMPETENTES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS DE CADA UNA DE LAS PARTES FIRMANTES.
- C) SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.
- D) SOLICITAR A LOS ENCARGADOS DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS PRESENTAR UN INFORME ESCRITO, FINAL O POR ETAPAS SEGÚN SEA EL CASO, SOBRE CADA PROGRAMA DE TRABAJO, DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS LOGRADOS, ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, AMPLIAR O FINIQUITAR CADA PROGRAMA.
- E) CADA UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PROGRAMA O ACTIVIDAD, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA:

EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. POR LO TANTO YA SEA "EL CONECULTA-CHIAPAS" O "CECYTE CHIAPAS" PODRÁN DARLO POR TERMINADO, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE QUE DICHA TERMINACIÓN NO AFECTE LA CULMINACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD O PROGRAMAS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO EN ESE MOMENTO, EN CUYO CASO DICHOS COMPROMISOS CONTINUARÁN VIGENTES HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:

"LAS PARTES" SE LIBERAN MUTUAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE CONTRAIGA CON TERCEROS PARA LLEVAR A CABO LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A LIBERAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGARA A SUSCITARSE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR.



NOVENA.- RELACIONES LABORALES:

CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ES ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; POR LO MISMO, CADA UNA DE “**LAS PARTES**” RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO Y EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LIBERANDO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

DÉCIMA.- ACTOS ESPECÍFICOS:

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ESPECÍFICOS CON EL OBJETO DE ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS O DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR HUELGAS O SUSPENSIONES DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE ORIGINEN SUSPENSIÓN O RETRASO DE LAS INVESTIGACIONES Y PRACTICAS OBJETO DE ESTE CONVENIO, ACORDÁNDOSE QUE AL DESAPARECER DICHAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, INMEDIATAMENTE SE REANUDARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN ESTABLECIDO.

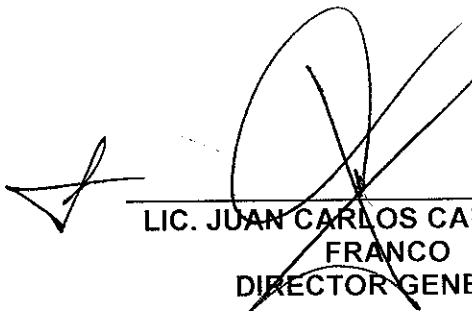
DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN SUS MEJORES ESFUERZOS PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O EN SUS RESPECTIVOS ACUERDOS ESPECÍFICOS, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS, BUSCANDO SIEMPRE UNA SOLUCIÓN BENÉFICA PARA AMBAS; Y, AL NO SER POSIBLE ACUERDO ALGUNO SE SUJETAN A LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DÁNDOSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

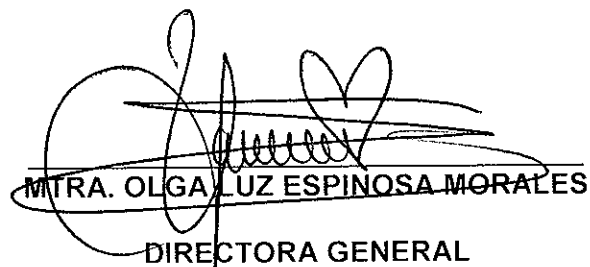
“LAS PARTES”

POR “EL CONECULTA-CHIAPAS”



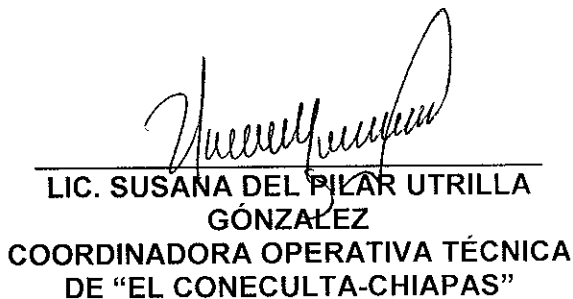
LIC. JUAN CARLOS CAL Y MAYOR
FRANCO
DIRECTOR GENERAL

POR “CECYTE CHIAPAS”

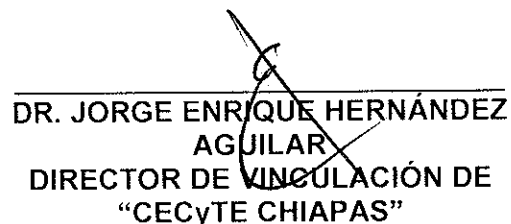


MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



LIC. SUSANA DEL PILAR UTRILLA
GÓNZALEZ
COORDINADORA OPERATIVA TÉCNICA
DE “EL CONECULTA-CHIAPAS”



DR. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ
AGUILAR
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE
“CECYTE CHIAPAS”

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE SE CELEBRA ENTRE EL “CONECULTA-CHIAPAS” Y EL “CECYTE CHIAPAS”, RESPECTIVAMENTE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.